

DECRETO 2213 DE 2022

(noviembre 15)

D.O. 52.219, noviembre 15 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se declara una cesación de funciones de un Cónsul Honorario.

Nota: Ver Decreto 1148 de 2023.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 25 de la Ley 17 de 1971 y el artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 317 del 24 de febrero de 2016 se designó al señor Julio César Santa Martínez identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 80504192 como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití.

Que mediante el Decreto 191 del 10 de febrero de 2020 se renovó el periodo del Cónsul Honorario por cuatro años más contados a partir del vencimiento del periodo inicial.

Que mediante Memorando S/N del 19 de julio de 2022 el señor Julio César Santa Martínez presentó su renuncia al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití.

Que, de conformidad, con el artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015 el Cónsul Honorario cesará sus funciones por renuncia.

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente aceptar la renuncia presentada y en consecuencia declarar la cesación de funciones del Cónsul Honorario de Colombia en Puerto Príncipe, República de Haití y mantener abierto el Consulado Honorario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar. Acéptase la renuncia del señor Julio César Santa Martínez al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití.

Artículo 2°. Declarar. Declárese la cesación de funciones del señor Julio César Santa Martínez identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 80504192 como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití.

Artículo 3°. Comunicar. Comuníquese a través de la Misión Diplomática al señor Julio César Santa Martínez y al Estado receptor el presente Decreto.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.